

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

08 ABR 2021.

Imp. Paternidad 2018 -0773

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se dispone:

REQUERIR bajo los apremios del artículo 44 del Código General del Proceso, a PROFAMILIA para que informe de manera inmediata el trámite dado a nuestro oficio No. 0947 del 28 de julio de 2020. Oficiese y adjúntese copia del comunicado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ